

DECRETO N° 2394 /2012.

ARICA,

VISTOS:

17 ABR 2012

BDALA VALENZUELA

ALDE DE ARICA (S)

- a) Decreto Alcaldicio N°1398/2012 y Ordinario N°841/2012, de Relaciones Públicas, viene en contratar los servicios a honorarios a doña CECILIA PLASENCIA ROJAS, por concepto de curso de peluquería, de acuerdo al programa denominado "Curso de Peluquería".
- b) Contrato a honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Arica y doña CECILIA PLASENCIA ROJAS, de fecha 16 de Marzo del 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Arica y doña CECILIA PLASENCIA ROJAS, de fecha 16 de Marzo del 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, DIDECO, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/C¢G/RPR/emv.





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA CECILIA PLASENCIA ROJAS

En Arica, a 16 de Marzo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **CECILIA PLASENCIA ROJAS**, R.U.T. N° 10.087.873-9, chilena, con domicilio en Nuremberg N° 1562, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 1398 y Ordinario Nº 841, ambos de fechas 07 y 14 de Marzo del año en curso, viene en contratar a honorarios a doña **CECILIA PLASENCIA ROJAS**, por concepto de Curso de Peluquería a realizar en la Biblioteca Municipal Tarapacá Oriente, de acuerdo al programa denominado "Curso de Peluquería", Durante el periodo de Abril y Mayo.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 300.000.- impuesto incluido

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

CECILIA PLASENCIA ROJAS RUT. 10.087.873-9

OAV/JDL/CPY/emc. 16/03/2012

OSVALDO ABDALA VALENZUELA ALCALDE DE ARICA (S)

Sever!